304-B-1C

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

FECHA: jueves, 16 de diciembre de 2021 **RFC:** FOTJ760812RY1

DATOS DEL COMISIONADO

FLORES	TRISTE	JUAN MANUEL
Apellido Paterno	*Apellido Materno*	*Nombre (s)*

Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 776 **Nivel y Función:** 12 INSPECTOR

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
RECURSOS FINANCIEROS
17 DIC 2021
RECIBIDO

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los dias: *14 y 15 DE DICIEMBRE DE 2021.*

Con el objeto de:

REALIZAR VISITAS DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO DENOMINADO JAGUEY QUEBRADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/ 1679/21	MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA	14-dic	15-dic	1.5	480.00	700.00
					TOTAL	$ 700.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES $ -

IMPORTE EN LETRA: **SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N**

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

Vo.Bo.

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

AUTORIZA

FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de Agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, le designó a partir de esa fecha, como encargada de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC - 204529/25283

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

FOLIO No.	25283
FECHA	17/12/2021

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **JUAN MANUEL FLORES TRISTE** II.3.-ORIGEN **México** **Puebla**

II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **FOTJ760812RY1**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA			III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Tlahuapan	**Puebla**	**14/12/2021**	**15/12/2021**	**1**	**1**	MXN	**480.00**	**240.00**	100%	**720.00**
			TOTAL DÍAS:	**1**	**1**					

EUROS	**0.00**
DOLARES	**0.00**
PESOS	**720.00**

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero	**Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez**	**JUAN MANUEL FLORES TRISTE**
Encargado de despacho en la delegación Puebla	**Inspector de medio ambiente y recursos naturales**	**ENLACE**

Procuraduría Federal de Protección Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/1679/21.
Puebla, Pue., 09 DIC 2021

C. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ.

P R E S E N T E S.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un

México 2021 Año de la Independencia

MVZ.FMC/l'mef/b'flt

ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Y toda vez, que en la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021,** mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:

XI. La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días

considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semaforo/, realizaran todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad

con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Semáforo – Coronavirus; AMARILLO.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1° de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Considerando lo anterior, por medio del presente se les comisiona para que durante el periodo comprendido del **13 al 17 de Diciembre del año en curso**, para que realicen actos competencia de esta Procuraduría Federal consistentes en:

Realizar visita de inspección, en materia forestal, con el objeto verificar física y documentalmente que el titular de la notificación de saneamiento, haya dado cumpliendo con sus obligaciones ambientales, conforme a la notificación de saneamiento forestal contenida en el oficio NO. CNF/GE-PUE/0252/2021, de fecha 23 de Marzo de 2021, para el predio denominado "JAGUEY QUEBRADO", ubicado en Santa Cruz Moxolahuac, perteneciente al municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla.

Para lo cual deberán de disponer del siguiente vehículo oficial: tipo Pick-Up, doble cabina, Marca Nissan modelo 2019, color blanco, placas de circulación **NTF 1060, del Estado de México;** y con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALIA DE PARTES
09 DIC 2021
DESPACHADO

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

México 2021 Año de la Independencia

MVZ.FMC/l'mel/b'flt

SEMARNAT
PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Memo. No. PFPA/27.3/ 445 /2021	
Fecha de entrega: 16 de Diciembre de 2021	

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
16 DIC 2021
RECIBIDO

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de la comisión: 14,15,16 /12/ 2021	Lugar: REGIÓN IXTA-POPO, ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN

En atención al oficio de comisión N0. PFPA/27.3/2C.27.2/ 1679 /21, se informan las actividades realizadas durante los días 14,15 y 16 del mes de diciembre de 2021, consistente en realizar visita de inspección en predios con avisos de notificación de saneamiento en la región Ixta-popo del estado de Puebla, específicamente en el municipio de Tlahuapan, Puebla, por lo que se informa lo siguiente:

14/12/21.- Siendo las siete treinta horas nos trasladamos a la localidad de Santa Cruz Moxolahuac, perteneciente al municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con la "Notificación de saneamiento de arbolado afectado por descortezadores, emitida por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Delegación en el Estado de Puebla, mediante el oficio No. CNF/GE-PUE/0252/2021, de fecha 23 de Marzo de 2021. Por lo que se trató de contactar al C. Miguel Lazcano Brindiz, en carácter de titular de la notificación de saneamiento forestal de arbolado afectado por descortezadores en las áreas arboladas del Predio denominado "JAGÜEY QUEBRADO, ubicado en la localidad de Santa Cruz Moxolahuac, perteneciente al municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, sin embargo no fue posible contactar al titular del predio, por lo que en atención a citatorio, el C. Jose Guadalupe Lazcano Roldan en carácter de hijo del titular, procedió a dar atención a dicha inspección, y de manera conjunta con el responsable técnico se realizó recorrido en el predio con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con la "Notificación de saneamiento forestal de arbolado afectado por descortezadores, emitida por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Delegación en el Estado de Puebla, emitida mediante el oficio No. CNF/GE-PUE/0252/2021, de fecha 23 de Marzo de 2021, en donde se verificó en campo la ubicación del predio y el área o polígono autorizado para ejercer las actividades de saneamiento, en donde se realizó el inventario del arbolado derribado, suspendiendo dicha actividades a las diecinueve horas pernoctando en la zona para continuar con dicha actividad al día siguiente.

15/12/21.- Siendo las diez horas, se continua con la visita de inspección al Predio denominado "JAGÜEY QUEBRADO, ubicado en la localidad de Santa Cruz Moxolahuac, perteneciente al municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con la **"Notificación de saneamiento forestal** de arbolado afectado por descortezadores, emitida por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Delegación en el Estado de Puebla, mediante el oficio No. **CNF/GE-PUE/0252/2021, de fecha 23 de Marzo de 2021**, por lo que *se intervino en un polígono, con una superficie total de 0.58 hectáreas, en las cuales se realizaron actividades de saneamiento forestal consistentes en el derribo y aprovechamiento de recursos forestales maderables, su extracción, control, descortezado y quema de desperdicios del arbolado derribado con daños de plaga de descortezador, observándose y cuantificándose un total de **169 tocones de arbolado** correspondiente a la especie **Pinus teocote**. (PINO), de diferentes diámetros y alturas, en estado seco, los cuales arrojaron un volumen total **afectado de 176.355** M³VTA, tocones que en su base presentan el espejeado y una marca de martillo forestal con la homoclave **AGP 515,** así mismo se verifico que realizaron trabajos de saneamiento en sitios continuos o fuera del polígono autorizado toda vez que de igual manera se observaron y cuantificaron un total de **71 tocones de arbolado** de Pinus teocote. (PINO), de diferentes diámetros y alturas, en estado seco, los cuales arrojaron un volumen total **afectado de 82.866** M³VTA, tocones que en su base presentan el espejeado y una marca de martillo forestal*

*con la homoclave **AGP 515**, sin que al momento de la presente visita de inspección el inspeccionado exhibiera la autorización de ampliación de superficies, volúmenes, y plazos para concluir o finiquitar los trabajos de saneamiento.*

Así mismo, se observó que a la fecha se encuentran trabajos pendientes por realizar como es el llevar a cabo el control de desperdicios, limpia de sitio, así como el saneamiento en las áreas forestales donde existe arbolado con características haber tenido la plaga, así mismo se hace del conocimiento de los inspeccionados que deberán de realizar vigilancia o monitoreo periódico en las áreas forestales del predio, con el fin de detectar nuevos rebrotes. Ya que una de las principales causas de degradación y pérdida de los ecosistemas forestales, es la afectación por plagas forestales; si bien es cierto que en este proceso intervienen factores que no pueden ser controlados por el hombre, por lo que es necesario fortalecer estrategias que permitan la detección temprana y atención oportuna de las plagas forestales, por lo que se levanta el acta de inspección N0. PFPA/27.3/2C.27.2/0143/21 y expediente N0. PFPA/27.3/2C.27.2/00100/21.

Fotografías del lugar inspeccionado:

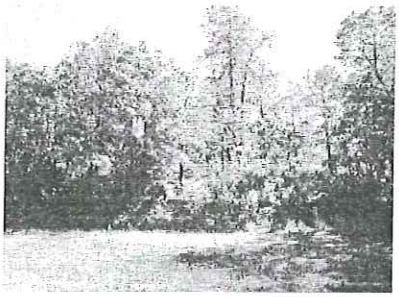

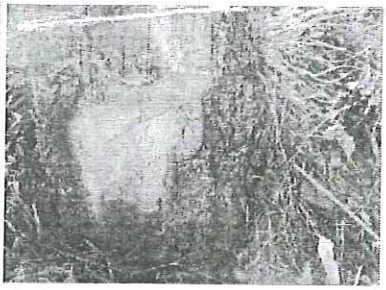

Finalizando dicha comisión a las diecinueve horas, procediendo a retornar a la ciudad de Puebla.

16/12/21.- Siendo las siete treinta horas nos trasladamos a la localidad de Santa Cruz Moxolahuac, perteneciente al municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, para firmar el acta de inspección realizada al Predio denominado "JAGÜEY QUEBRADO, ubicado en la localidad de Santa Cruz Moxolahuac, municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla y hacer entrega de la misma al compareciente. Así mismo se procedió a liberar un ejemplar de fauna silvestre (búho cornudo) el cual fue entregado en las oficinas de esta Procuraduría, por lo que el ejemplar fue liberado en dicha región, finalizando con la comisión encomendada a las quince horas.

MEDIO AMBIENTE PROFEPA
DELEGACIÓN PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
16 DIC 2021
RECIBIDO

Atentamente los Inspectores comisionados

Vo Bo.

C. Juan Manuel Flores Triste

C. Felicitas Luna Téllez

MVZ. Floriberto Milan Cantero
Subdelegado de recursos naturales